EXP: S-03/2019. BASES SUBVENCIONES MUJER 2019.

EN LA CASA CONSISTORIAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA, EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA D. RAMÓN FERNÁNDEZ-PACHECO MONTEREAL, DICTA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

RESULTANDO.- Que por Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 3 de diciembre de 2019, se aprobó la propuesta de Resolución Provisional de subvenciones relativa a la Convocatoria Pública de Concesión de Subvenciones a entidades ciudadanas para la realización de actividades y actuaciones en materia de igualdad para el ejercicio 2019, por un importe total de 7.780,19 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria A300 23103 48900 *"Subvenciones Mujer"* del Presupuesto Municipal de 2019.

RESULTANDO.- Que una vez traslado el Acuerdo de Concesión Provisional, se ha procedido por parte de los servicios técnicos municipales a atender las reformulaciones y comunicaciones que en este sentido se han remitido a esta Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana por parte de las Entidades solicitantes, así como su evaluación final al objeto de resolver definitivamente la concesión de subvenciones.

RESULTANDO.- Asimismo las Entidades propuestas para la concesión de subvenciones de la CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES CIUDADANAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES EN MATERIA DE IGUALDAD PARA EL EJERCICIO 2019 DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMLIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, han justificado las subvención del ejercicio 2018 y así consta en los acuerdos municipales correspondientes. Asimismo las asocicaciones aportan los certificados correspondientes de estar al corriente con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria estatal y autonómica.

CONSIDERANDO.- El artículo 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), señala que las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración Local se ajustarán a las prescripciones de esta Ley, sujetándose la gestión de las mismas, de conformidad con el artículo 8 a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia y por tanto deberán sujetarse a los requisitos del artículo 9 (publicación, competencia, existencia de crédito, adecuación del procedimiento, fiscalización previa y aprobación del gasto).

CONSIDERANDO.- De conformidad con el articulo 22 de la LGS, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, que se prevé en los artículos 23 y siguientes de la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO	23-12-2019 12:29:02
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	23-12-2019 12:48:40

EXP: S-03/2019. BASES SUBVENCIONES MUJER 2019.

mencionada Ley, así como los artículos 58 a 64 del Reglamento que desarrolla la Ley de Subvenciones aprobado mediante RD 887/2006, 21 de julio.

CONSIDERANDO.- El artículo 9.4 de la LGS, señala que adicionalmente el otorgamiento de una subvención debe de cumplir los siguientes requisitos:

- a)La competencia del órgano administrativo concedente.
- b)La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que derivan de la concesión de la subvención.
- c)La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación.
- d)La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los téminos previstos en las leyes.
- e)La aprobación del gasto por el órgano competente para ello.

CONSIDERANDO.- Son obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 14 de la LGS, entre otras la de cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención y justificar ante el órgano competente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

En los artículos 15, 16 y 17 de las Bases de Concesión de subvenciones de la presente convocatoria se regulan la forma y plazo de justificación de las subvenciones que pretenden otorgarse así como el reintegro en caso de incumplimiento.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 25 de la LGS, establece que una vez aprobada la resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, y en su caso, en la correspondiente norma o convocatoria, el órgano competente resolverá el procedimiento.

CONSIDERANDO.- Que dada la previsión de fecha en la que nos encontramos para la aprobación de la Resolución Definitiva de las subvenciones y en virtud de las atribuciones dadas por el artículo 124,4 L) de la LRBRL que establece que al Alcalde le corresponden el ejercicio de la siguientes funciones, el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas en materia de su competencia y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno (en este caso la Junta de Gobierno Local), en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que se celebre para su ratificación.

VISTOS el informe de la Intervención Municipal de fecha 19 de diciembre de 2019m el que se ejerce función fiscalizadora favorable de conformidad con lo

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO	23-12-2019 12:29:02
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	23-12-2019 12:48:40

EXP: S-03/2019. BASES SUBVENCIONES MUJER 2019.

establecido en el artículo 214 del TRLRHL, visto el informe del Sr. Jefe de Sección de fecha 16 de diciembre de 2019, los Antecedentes de Hecho, documentación e informes que obran en el presente expediente administrativo, en uso de las competencias que tengo atribuidas, por todo ello vengo a resolver y

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de Resolución Definitiva de subvenciones relativa a la CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES CIUDADANAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES EN MATERIA DE IGUALDAD PARA EL EJERCICIO 2019 DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMLIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, por un importe total de 6.580,19 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria A300 23103 48900 "Subvenciones Mujer" del Presupuesto Municipal de 2019, conforme a lo establecido en los Anexos I, que se acompaña con el siguiente detalle:

ANEXO I: Numero de expediente, Fecha de entrada, Asociación; CIF; Proyecto; Plazo; Presupuesto; Subvención concedida.

SEGUNDO.- Conceder las subvenciones a las entidades solicitantes contenidas en el Anexo I, las cuales cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias.

TERCERO.- Disponer el gasto por importe de 6.580,19 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria A300 23103 48900 "Subvenciones Mujer" del Presupuesto Municipal de 2019. Consta documento contable de retención de crédito nº RC de fecha 05/03/2019 con número de operación 220190005669. El órgano competente es el Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en los artículos 123,124 y 127 de la LRBRL.

El Alcalde según dispone el artículo 185.2 del TRLRHL, así como la Base 29ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2019 que mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 20 de junio de 2019, ha acordado delegar la firma en el Concejal Delegado de Economía y Función Pública. Por tanto, una vez aprobada la autorización y disposición del gasto, se remitirá el expediente a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área Economía y Función Pública para que dicte de oficio el acto administrativo de reconocimiento de la obligación, mediante Resolución del Concejal Delegado de Economía y Función Pública, y se proceda de oficio, a la ordenación del pago y al pago material de la subvención.

CUARTO.- El pago de la subvención se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de las Bases de la presente convocatoria de subvenciones. Respecto a la fase de justificación de la subvenciones (artículo 13 Bases), deberán

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO	23-12-2019 12:29:02
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	23-12-2019 12:48:40

EXP: S-03/2019. BASES SUBVENCIONES MUJER 2019.

aportarse facturas originales tanto del tramo correspondiente al importe de la subvención como del resto de los gastos del presupuesto elegible, en ambos casos las facturas se sellarán por el servicio correspondiente, acreditando su imputación al expediente.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL TITULAR ACCTAL DE LA OFICINA TÉCNICA

Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

José Antonio Camacho Olmedo

ANEXO I: SUBVENCIONES CONCEDIDAS

N.º EXP	FECHA	N.º REGISTRO DE ENTRADA	ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	04/10/19	2019065260	Asociación Mujeres Mastectomizadas de Almería AMAMAS-AL	G04228698	Superación, Visibilidad y Empoderamiento a través de la Creatividad Artística	12 noviembre- 17 diciembre 2019	700,00 €	600,00 €
2	04/10/19	2019065262	Asociación Cultural "Momentos de Sabila"	G04363826	Curso: "Incorporarse como Mujer a la Sociedad del Conocimiento y la Conciencia"	13 noviembre- 18 diciembre 2019	700,00 €	600,00 €
3	08/10/19	2019065930	Asociación Cultural y Deportiva Almedina Club	G04054458	Programa Leader Code II	Septiembre- diciembre 2019	1.000,00 €	600,00 €
5	08/10/19	2019065952	Asociación de Mujeres Profesionales y Directivas "Foro Mujer y Sociedad"	G04858882	Conferencia: Gestión del Talento	4º Trimestre 2019	600,00 €	600,00 €
6	08/10/19	2019065964	Asociación de Oviedo y Jorbalán	G04518817	Centro de día para mujeres en contextos de prostitución	1 julio-31 julio 2019	682,06 €	600,00 €
7	09/10/19	2019066344	Asociación para la Gestión Profesional de Soluciones	G92405364	Violencia de Género: Rompiendo Tópicos	8 de octubre- 27 diciembre 2019	580,19 €	580,19 €
8	09/10/19	2019066330	Asociación GEA de Mujeres Socias Cooperativistas Agroalimentarias de Almería	G04883989	Actividades GEA 2019	Octubre- diciembre 2019	600,00 €	600,00 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO	23-12-2019 12:29:02
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	23-12-2019 12:48:40

DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO EXP: S-03/2019. BASES SUBVENCIONES MUJER 2019. FRS/

	FRS/							
9	09/10/19	2019066296	Asociación Almeriense	G04557815	Hoy me siento mejor:	Enero-	600.00 €	600,00 €
	36716716	20.0000200	para la Promoción de la Mujer con Discapacidad LUNA	00.007.0.0	Ejercicios Aeróbicos para el Bienestar de Mujeres con Discapacidad	diciembre 2019	333,53 C	000,000
10	09/10/19	2019066129	Asociación para la prevención, reinserción y atención de la mujer prostituida (APRAMP)	G79414082	El Empoderamiento de las Mujeres Víctimas de Trata con Fines de Explotación Sexual a través de la Formación	1 noviembre- 31 diciembre 2019	600,00 €	600,00 €
11	09/10/19	2019066124	Asociación Colectivo de Lesbianas y Gays, Bisexuales y Transexuales de Almería "Colega Almería"	G04372611	Proyecto de sensibilización y formación; "La Doble Invisibilidad 2019"	1 enero-31 diciembre 2019	750,00 €	600,00 €
13	09/10/19	2019066360	Asociación de Mujeres y Familias del Ámbito Rural de Almería AMFAR - ALMERÍA	G04677019	¡Hazlo por ti, hazlo por ellos!	15 noviembre- 31 diciembre 2019	600,00 €	600,00 €

ANEXO II: SUBVENCIONES NO CONCEDIDAS

N.º EXP.	FECHA	N.º REGISTRO DE ENTRADA	ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	PLAZO DE Ejecución	SOLICITA	мотіvо
14	09/10/19	2019066150	Asociación Mujeres Empresarias de la Provincia de Almería ALMUR	G04214508	Igualdad en la Empresa como Estrategia de Gestión	15 noviembre- 31 diciembre 2019	600,00 €	EXCLUIDA, NO PRESENTA EN PLAZO LA DOCUMENTACIÓ N REQUERIDA.
4	08/10/19	2019065949	Asociación para la Atención Integral a Mujeres en Situación de Riesgo AIMUR	G04384335	Encuentro Gastronómico entre Culturas	15 noviembre- 31 diciembre 2019	600,00 €	RENUNCIA
12	07/10/19	2019066590	Asociación Médicos del Mundo	G79408852	Autoprotección. Formación en prevención de agresiones para mujeres en prostitución	1 enero-31 diciembre 2019	600,00 €	RENUNCIA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO	23-12-2019 12:29:02
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	23-12-2019 12:48:40